"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Callao, 31 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 732-2022-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº E2015376) recibida el 24 de agosto de 2022, mediante la cual la egresada RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO, con código Nº 091168H, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de recursos naturales de la Universidad Nacional del callao, solicita la rectificación de nombres en su Diploma de Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 5 (Exp. 00019-2013-0-1803-JM-CI-01) Rectificación Judicial de fecha 04 de Noviembre de 2013, la Jueza del Primer Juzgado Mixto de San Juan de Lurigancho-Corte Superior de Justicia de Lima, declara fundada la solicitud de adición de nombre RUTH y la supresión de la letra "s" al nombre FELICITAS, debiendo figurar en lo sucesivo el nombre de la recurrente como RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO:

Que, mediante Resolución Nº 086-2009-CU de fecha 10 de setiembre de 2009 se reconoció como ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a FELICITAS MENDOZA ROSARIO en el Proceso de Admisión 2009-I;

Que, mediante Resolución Nº 257-15-CU-GB de fecha 18 de marzo de 2015, Libro CXXXVII Folio 136, se otorgó el GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES a doña FELICITAS MENDOZA ROSARIO.

Que, mediante la solicitud del visto, la egresada RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, solicita la rectificación de sus nombres en su Diploma de Grado Académico de Bachiller;

Que la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones remite el Informe N° 204-OSG-UCR-LGLD-2022 de fecha 06 de setiembre de 2022, por el cual informa que se otorgó el Grado de Bachiller en



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la señorita FELICITAS MENDOZA ROSARIO, con Resolución N° 257-15-CU-GB de fecha 18 de marzo de 2015, registrado en el Libro CXXXVII Folio 136. Asimismo, informa que procede "LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, debiendo consignar sus datos: RUTH FELÍCITA ROSARIO MENDOZA en mérito al Documento Nacional de Identidad.";

Que, la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio № 1198-2022-ORAA/UNAC de fecha 11 de octubre del 2022, remite el Informe № 116-2022-IDSS-ORAA, de fecha 10 de octubre del 2022, por el cual informa que "La estudiante, RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO con código № 091168H de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, ingresó a esta Casa Superior de Estudios en el Proceso de Admisión 2009-I, con Resolución de Ingreso № 086-2009-CU de fecha 10 de setiembre del 2009 por la Modalidad ingreso Examen General", Asimismo comunica que "Habiendo revisado en la Resolución de Ingreso y en la Base de Datos de ORAA y en el SGA figura en el sistema con un solo nombre Felicitas MENDOZA ROSARIO.":

Que, obra en autos copia del D.N.I. y de la Partida de Nacimiento de la recurrente donde figura como RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO:

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal Nº 1126-2022-OAJ de fecha 24 de octubre del 2022, en relación a la solicitud de rectificación de nombres de la estudiante RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; en mérito a la Resolución N° 5 del Primer Juzgado Mixto de San Juan de Lurigancho-Corte Superior de Justicia de Lima, de los informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos y de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones y demás documentación sustentatoria; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 212° acápite 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es de opinión que procede "LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Resolución de Ingreso N° 086-2009-CU del nombre de la estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos en el Sistema de ORAA y en el Sistema del SGA, Título de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar el nombre "RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO"..";

Que, mediante Resolución Nº 177-2022-CU del 14 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y/o apellidos en las resoluciones de ingreso de estudiantes:

Que, mediante Resolución Nº 190-2022-CU del 14 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de diplomas de grados académicos y títulos profesionales que soliciten;

Que, el Art. 212, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS "TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25 de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 204-OSG-UCR-LGLD-2022 de fecha 06 de setiembre de 2022; Oficio Nº 1198-2022-ORAA/UNAC de fecha 11 de octubre del 2022 y el Informe Nº 116-2022-IDSS-ORAA, de fecha 10 de octubre del 2022; al Informe Legal Nº 1126-2022-OAJ de fecha 24 de octubre del 2022; a lo dispuesto en el Art. 25 del Código Civil, al Art. 212, numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren las Resoluciones Nos 177-2022-CU y 190-2022-CU, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD Oficina de Secretaría General

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR la Resolución Nº 086-2009-CU de fecha 10 de setiembre de 2009, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa de los nombres de la recurrente, debiendo registrarse a la estudiante con Código Nº 091168H, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios como: RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° RECTIFICAR, el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, así como la Resolución N° 257-15-CU-GB de fecha 18 de marzo de 2015, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa de los nombres de la recurrente, debiendo registrársele como RUTH FELÍCITA MENDOZA ROSARIO, conforme a la consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° DISPONER, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

uis Alfonso Cuadros Cuadros

Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FIARN, OAJ, OCI,

cc. ORAA, OBU, UCR, e interesada.